

RESOLUCIÓN 240-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.110, del operador aéreo extranjero AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A., para incluir la ruta Buenos Aires, Argentina (SAEZ)/Punta Cana (MDPC)/La Habana, Cuba (MUHA)/Punta Cana (MDPC)/Buenos Aires, Argentina (SAEZ).

CONSIDERANDO: Que **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.110 expedido por esta Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 5 de agosto de 2023, el cual les autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas: Buenos Aires/Punta Cana/Buenos Aires y Córdoba/Punta Cana/Córdoba.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 1ero. de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Gustavo Lipovich, Director de Política Aérea, Desarrollo Nacional y Relación con Organismos de **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda para incluir la ruta Buenos Aires, Argentina (SAEZ)/Punta Cana (MDPC)/La Habana, Cuba (MUHA)/Punta Cana (MDPC)/Buenos Aires, Argentina (SAEZ).

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución 214-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Junta de Aviación Civil decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A., dieciocho (18) vuelos ida y vuelta, a ser realizados en la ruta Buenos Aires/Punta Cana/La Habana, Cuba/Punta Cana/Buenos Aires, sin derecho a comercializar boletos en los tramos Punta Cana/La Habana, Cuba y La Habana, Cuba/Punta Cana, en el período del 22 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, con una frecuencia de tres (3) vuelos a la semana, un (1) vuelo cada lunes, jueves y viernes"*.

CONSIDERANDO: Que, las operaciones en la ruta Buenos Aires, Argentina (SAEZ)/Punta Cana (MDPC)/La Habana, Cuba (MUHA)/Punta Cana (MDPC)/Buenos Aires, Argentina (SAEZ) serán realizadas en aeronaves tipo Boeing737 Max8 (B38M) con una capacidad de hasta 170 pasajeros o similar, en una frecuencia de tres (3) vuelos a la semana, los lunes, jueves y viernes.

CONSIDERANDO: Que en la explotación de la ruta Buenos Aires, Argentina (SAEZ)/Punta Cana (MDPC)/La Habana, Cuba (MUHA)/Punta Cana (MDPC)/Buenos Aires, Argentina (SAEZ), se estarían ejerciendo derechos de tráfico de quinta libertad.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Evento de Negociación de Servicios Aéreos de la Organización de Aviación Internacional (ICAN/2021), las delegaciones de la República de Argentina y la República Dominicana coincidieron que en la actualidad no se dispone de un instrumento jurídico actualizado que regule las relaciones aerocomerciales de los Estados, por lo que en la reunión sostenida entre ambas delegaciones en Bogotá, Colombia, las Partes se comprometieron a negociar un Acuerdo de Servicios Aéreos lo antes posible.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de mayo de 2022, la Junta de Aviación Civil, encaminó a las autoridades aeronáuticas de la República de Argentina, vía los canales diplomáticos, el modelo de acuerdo de servicios aéreos que acostumbra a utilizar la República Dominicana en la negociación de este tipo de acuerdos, para fines de revisión y consideración. A la fecha de esta resolución, se aguarda ser contactados por las autoridades aeronáuticas de la República de Argentina con el fin de actualizar el marco aerocomercial bilateral.

Resolución 240-2022
de fecha 2 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que en procura del beneficio de los operadores aéreos de la República de Argentina y de la República Dominicana, se hace necesario que los trabajos iniciados para la actualización del marco legal que regula las relaciones aerocomerciales sean continuados y concluidos con el propósito de garantizar una sana competencia que permita la explotación equitativa de los derechos de tráficos y derechos de ruta que sean convenidos.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTA el Acta de Entendimiento suscrita entre la República Dominicana y la República de Argentina, en fecha 24 de mayo de 2006.

VISTA el Acta de Entendimiento suscrita entre la República Dominicana y la República de Argentina, en fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la República Dominicana y la República de Argentina, en fecha 6 de diciembre de 2021.

VISTA la Resolución 214-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTA/254/22 de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC.

VISTO el oficio DTJ/069/22 de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC.

VISTO el oficio DETA/234/22 de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo de la JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 240-2022

PRIMERO: Sobreseer la decisión sobre la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.110, para incluir la ruta Buenos Aires/Punta Cana/La Habana, Cuba/Punta Cana/Buenos Aires, hasta tanto sea suscrito un Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Argentina y la República Dominicana.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

